

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 4 de 2008						
Código de proyecto	2.08.14						
Denominación del Proyecto	Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires						
Período examinado	Año 2007						
Programas auditados	Programas 8, 29 y 30. Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 542, Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires						
Objeto	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>41.492.520,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>44.732.059,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>44.674.323,42</td></tr> </table> Fuente: Cuenta de Inversión año 2006	Crédito Original	41.492.520,00	Crédito Vigente	44.732.059,00	Devengado	44.674.323,42
Crédito Original	41.492.520,00						
Crédito Vigente	44.732.059,00						
Devengado	44.674.323,42						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.						
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de abril de 2008 y el 30 de septiembre de 2008						
Limitaciones al alcance	No fueron entregadas por Contaduría General las carpetas N° 1205/TBA/07, 2443/CTBA/07, y 1022/CTBA/07, pertenecientes a tres rendiciones de Caja Chica Especial						
Observaciones Principales	El CTBA carece de estructura formal aprobada por debajo del nivel Dirección.						
	Se observaron falencias en las tareas desarrolladas en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2007.						
	El CTBA no gestionó en tiempo y forma la modificación presupuestaria para dotar de crédito (F.F. 13) a fin de ejecutar la totalidad de los recursos recaudados ingresados a través de las dos Cuentas Escriturales (N° 210064700 "Teatro Gral San Martín Cine" y N° 210063000 "Teatro Gral San Martín").						
	Se verificó un incumplimiento a lo establecido por el art. 12 de la Ley 2095 con relación a la falta de planificación anual de las compras. Durante el ejercicio 2007 el CTBA realizó el 50,47% de sus compras mediante la utilización de Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales.						
	El organismo auditado implementa en forma regular la compra a través de contrataciones directas, cuando la ley establece ese procedimiento como excepcional						
	El CTBA no determina el costo total de un proyecto/producción desde su inicio hasta su consecución final. Consecuentemente no						

	se puede establecer el nivel de eficiencia de los recursos afectados a los mismos.
	Se constató que no se fundamenta, la programación anual elevada al Ministerio de Cultura.
	Se constató que al cierre de balance 2007, el CTBA no había reintegrado a la Fundación la suma de \$ 50.520 solicitada en concepto de dinero para su reintegro. La orden de pago de la Fundación se emitió sin que se hubieran acreditado los comprobantes que justificaran el gasto
	Se verificó que las instalaciones fijas de incendio se encuentran obsoletas y en muy mal estado sin mantenimiento alguno. Las mismas no garantizan su funcionamiento ante un siniestro o que siga activo a futuro.
Conclusiones	Del examen realizado por esta Auditoría, respecto de la evaluación de la gestión 2007, se concluye que si bien la utilización de las cajas chicas especiales resulta una herramienta adecuada para satisfacer las necesidades de producción de todo el año, su utilización no sustituye la formulación de una planificación que prevea las compras anuales por parte del organismo. En cuanto a la producción artística, en términos generales, la oferta de espectáculos ha disminuido con respecto a años anteriores. Con respecto a lo señalado en las observaciones 20 a 27 sobre Higiene, Seguridad e Incendios del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires se evidencia la imperiosa necesidad de adecuar las instalaciones a la normativa vigente.